



Puerto Rico y España

Subvención para proyectos colaborativos en innovación tecnológica 2024/2025

El Fidicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico (FCTI) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI-Innovación) de España, anuncian una llamada conjunta para facilitar el acceso de entidades de ambos países a fondos que financien proyectos de colaboración tecnológica.

Dichos proyectos deben demostrar la contribución tecnológica y mutuamente beneficiosa de los participantes de ambos países, abordando necesidades o desafíos específicos del mercado y mostrando una gran relevancia industrial y potencial comercial.

Las fechas de corte para la recepción de propuestas son:

- **16 de septiembre de 2024**
- **14 de abril de 2025**
- **13 de octubre de 2025**

La llamada va dirigida principalmente a los siguientes sectores:

- Biotecnología
- Tecnologías de Informática y Comunicación
- Industria aeroespacial
- Salud
- Medioambiente, Tecnologías limpias y/o Energía Renovable
- Agricultura

Independiente de estos sectores, podría ser considerado cualquier otro sector siempre que el proyecto tenga carácter innovador.

CDTI y FCTI van a procurar toda la asistencia necesaria a los participantes en proyectos durante la preparación y envío de las propuestas, y procederán a su evaluación, así como al control de los proyectos seleccionados.

Al preparar sus propuestas los participantes deberán tener en consideración los siguientes puntos:

1. Elegibilidad

Las propuestas deben seguir las reglas de los **Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional con certificación y seguimiento unilateral** por CDTI, cuya información se puede encontrar en la siguiente [página web](#).

Cada proyecto conjunto de I + D debe tener por objetivo el desarrollo de productos / procesos que conduzcan a la comercialización en el mercado global y especialmente en EE.UU. Además, las propuestas deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- Los productos / procesos a desarrollar como resultados del proyecto de I+D deben ser altamente innovadores y con elevado potencial comercial.
- Los resultados de los proyectos deben tener un fin civil.
- Los socios en España y en Puerto Rico, deberán firmar un acuerdo que incluya al menos aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y una estrategia de comercialización para el producto o proceso resultante.
- Los socios en España y en Puerto Rico, deben ser capaces de ejecutar el proyecto y financiar su respectiva participación.
- El proyecto debe demostrar la contribución científica y tecnológica de los participantes de ambos países.
- El proyecto debe tener un equilibrio adecuado entre los participantes y la importancia para ambos socios (el porcentaje mínimo del presupuesto por país será el 30%).
- El presupuesto debe ser coherente a los desarrollos a realizar y a la capacidad técnica/financiera de los participantes.
- Los consorcios que vayan a desarrollar las propuestas deberán configurarse en España y en Puerto Rico de acuerdo con los requisitos siguientes, que CDTI y FCTI exigen para la financiación a los participantes en los proyectos respectivos:
 - España: Debe participar una empresa española y una entidad puertorriqueña (empresa, universidad o centro de investigación), asociadas bajo un Acuerdo de colaboración. De forma opcional, las empresas españolas pueden ir en colaboración con otros organismos de investigación como universidades y centros tecnológicos, a través de un esquema de subcontratación.
 - Puerto Rico: Debe participar una entidad puertorriqueña (empresa, universidad o

centro de investigación) y una empresa española, asociadas bajo un acuerdo de colaboración. La entidad puertorriqueña debe estar debidamente constituida en Puerto Rico de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

- No podrán presentar propuestas las personas naturales.
- Aunque se permiten colaboraciones con entidades fuera de Puerto Rico y en el extranjero, la financiación será concederá a entidades debidamente establecidas en Puerto Rico para trabajos realizados principalmente y en beneficio de Puerto Rico.

2. Financiación de los participantes

Los participantes en los proyectos de I + D seleccionados podrán optar a recibir financiación del CDTI, en España, y del FCTI, en Puerto Rico.

El apoyo financiero a los participantes se proporcionará de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y procedimientos nacionales establecidos por cada organización y país, sin intercambio de fondos entre CDTI y FCTI, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria en cada una de dichas Instituciones.

FCTI y CDTI seleccionarán conjuntamente las propuestas de acuerdo con las normas, condiciones y límites de financiación de cada una de las Partes:

- CDTI financiará a los participantes españoles en los términos, condiciones y límites de financiación que aplica a los Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional (PCTI). La ayuda financiera a los participantes españoles podrá ser realizada por medio del siguiente instrumento:
 - **Ayuda Parcialmente Reembolsable.** Mediante Créditos que tienen una cobertura financiera de hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo excepcionalmente alcanzar el 85%, con un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable. El tramo no reembolsable podrá alcanzar hasta el 33% de la cobertura financiera y se calculará siempre sobre un porcentaje de cobertura financiera CDTI de hasta el 75 %. Para mayor detalle, se puede consultar la [página web](#).
- FCTI financiará a los participantes puertorriqueños en los términos, condiciones y límites de financiación del **Programa de Subvenciones para Investigación**. En el caso de Puerto Rico, la entidad puertorriqueña recibirá hasta \$50,000 libre de participación accionaria. Este monto es el límite absoluto de financiamiento disponible por proyecto y cubre desde el inicio hasta su finalización. Es importante señalar que el FCTI no permite múltiples solicitudes por parte del mismo solicitante.
 - **Mecanismo de Financiamiento:** Los premios se otorgarán en forma de Acuerdos de Cooperación. Este instrumento de financiamiento permite al FCTI ejercer, según sea

necesario, participación programática antes y después de otorgar el premio, incluida la supervisión exitosa de los logros del adjudicatario de los objetivos mutuamente acordados.

- **Número Estimado de Premios:** Dos (2). Sin embargo, tenga en cuenta que el FCTI se reserva el derecho de financiar cualquiera o ninguna de las propuestas presentadas bajo este proceso de solicitud.
- **Financiamiento:** Bajo esta convocatoria, las propuestas pueden presentarse para recibir financiamiento de hasta \$50,000, incluidos costos directos e indirectos. Los adjudicatarios recibirán \$25,000 al momento de la ejecución del acuerdo. La dispersión final de \$25,000 se pagará después de que el beneficiario presente un informe de progreso intermedio que muestre el cumplimiento exitoso de los objetivos del proyecto presentados en la propuesta.
- **Período del Proyecto:** La duración del proyecto debe ser de un mínimo de doce (12) meses, pero no mayor de veinticuatro meses (24). El Acuerdo de Cooperación se emitirá por veinticuatro meses; sin embargo, esto no impide que el investigador complete el proyecto en doce meses si eso fue establecido en la propuesta.
- **Costos Permitidos:** Los siguientes costos son elegibles para llevar a cabo esfuerzos de investigación y desarrollo relacionados con una actividad elegible según se describe anteriormente:
 - **Costos de Personal:** Salarios del personal clave para realizar el trabajo presentado en la propuesta. Beneficios Sociales / Complementarios (Fringe Benefits): Solo aquellos requeridos por ley: seguro social, desempleo federal y estatal, discapacidad estatal, etc.
 - **Honorarios de Consultoría:** Honorarios por servicios de consultoría o cualquier otro tipo de remuneración pagada a asesores técnicos consultados sobre investigación y desarrollo.
 - **Materiales y Suministros:** Artículo de propiedad que no sea equipo, con un costo inferior a \$5,000 cada uno.
 - **Equipos:** Artículo de propiedad que tenga un costo de adquisición de \$5,000 o más y una vida útil esperada de más de un año. La compra de equipos debe ser esencial para el proyecto y debe estar completamente justificada.
 - **Viajes Fuera de la Jurisdicción:** Solo si es necesario para la finalización del trabajo propuesto. Debe estar completamente justificado y detallado por destino y costo. Puede incluir costos relacionados con el transporte,

alojamiento y comidas. La asignación para viajes en avión normalmente no excederá el costo de los pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica. Todos los viajes deben ser aprobados previamente por el Fideicomiso. Los viajes no deben exceder los \$5,000 por premio. No se permite viajar en Puerto Rico (incluyendo millaje, comidas, alojamiento).

- **Subconcesión:** para subcontratar a una organización, cuando sea necesario, para realizar una parte científica o programática del proyecto patrocinado. Debe ser menos del 50% de los costos para toda la subvención.
- **Costos Indirectos:** costos que no son fácilmente identificables con un objetivo de costo particular (por ejemplo, actividad u proyecto organizativo directo), pero que son necesarios para el funcionamiento general de una organización. Los costos indirectos incluyen salario y gastos relacionados de individuos que trabajan en funciones de contabilidad, personal, compras, alquiler, depreciación y servicios públicos. Los costos indirectos están limitados a una tasa del 20% del total del financiamiento otorgado.
- **Los siguientes costos no son elegibles:**
 - Costos irrazonables basados en el alcance de trabajo propuesto. Todos los costos deben estar completamente justificados;
 - Adquisición de bienes inmuebles;
 - Costos incurridos pre-otorgamiento, incluidos los costos de preparación de propuestas;
 - Gastos de licencia por maternidad o enfermedad;
 - Costos de redundancia u otras terminaciones;
 - Costos de contingencia;
 - Costos de hospitalidad y entretenimiento;
 - Costos de suscripción a revistas; y
 - Gastos de reubicación.
 - Viajes en Puerto Rico, incluyendo millaje, comidas y alojamiento.
 - Apoyo directo o indirecto a cualquier esfuerzo de cabildeo o para contribuciones a la campaña política de cualquier candidato o para

contribuciones a cualquier partido político u organización similar.

3. Presentación de las solicitudes

Las entidades solicitantes presentarán en CDTI y en FCTI el **Formulario de Proyecto de Cooperación Tecnológica Internacional con certificación y seguimiento unilateral por CDTI, conforme al Apéndice I, y el Acuerdo del Consorcio, siguiendo las indicaciones del Apéndice II**, firmados por los socios de Puerto Rico y de España, dentro del plazo marcado por las fechas de corte.

Además de someter su solicitud de acuerdo con los formatos establecidos por CDTI dependiendo del tipo de financiación que elijan (Ayuda Parcialmente Reembolsable o Subvención Innoglobal) y por FCTI dentro de su Programa de Subvenciones para Investigación, deberán incluir un diagrama de Gantt y el presupuesto valorizado en dólares (USA) con las actividades a realizar por los socios del proyecto. Esta documentación será evaluada por expertos de ambos países.

- **Solicitantes en España:** Las empresas españolas deben someter su solicitud al CDTI a través de su Sede Electrónica, donde se permitirá al solicitante tramitar la documentación por vía telemática y consultar, una vez presentada, la situación en la que se encuentra el proyecto. La documentación que se deberá adjuntar a dicha solicitud telemática está disponible para su descarga en la Sede Electrónica.

La solicitud debe ser sometida en el siguiente:

<https://sede.cdti.gob.es/AreaPrivada/Expedientes/accesosistema.aspx>

- **Solicitantes en Puerto Rico.** Las entidades participantes de Puerto Rico deben someter al FCTI una propuesta conteniendo los elementos descritos en los Apéndices I y II.

La solicitud debe ser sometida en el siguiente enlace:

https://webportalapp.com/sp/prst_cdti24

*Para ser considerado, el solicitante debe tener un perfil en BEACON, una plataforma centralizada que recoge, muestra, analiza e informa sobre toda la actividad académica que tiene lugar en la isla. Si no dispone de perfil, puede solicitarlo a través del siguiente enlace: <https://prscicentrust.org/ beaconplatform/>

Su perfil BEACON debe estar completo en las siguientes áreas:

- ABOUT
 - Overview
 - Research Interests

- PUBLICATIONS
- PROFESSIONAL ACTIVITIES
- TEACHING ACTIVITIES
- GRANTS

4. Evaluación y selección de los proyectos

FCTI en Puerto Rico y CDTI en España realizarán evaluaciones independientes de cada propuesta conjunta de I + D de acuerdo con sus Leyes y Reglamentos Nacionales / Institucionales.

Una propuesta será seleccionada para aprobación cuando FCTI y CDTI lo decidan conjuntamente.

Las propuestas serán seleccionadas por CDTI tras realizar un Informe de Dimensión Internacional positivo siguiendo el procedimiento de los Proyectos de Cooperación Tecnológica Internacional con certificación y seguimiento unilateral por CDTI.

5. Publicación y comunicación de los resultados de la selección

Los participantes españoles y puertorriqueños cuyos proyectos sean seleccionados serán informados de los resultados de la selección internacional y de la financiación en los plazos más breves siguiendo los procedimientos respectivos del CDTI y del FCTI.

6. Información de contacto

CDTI - España

Javier Romero

Tfno: +34 915815607

e-mail: eeuu@cdti.es

FCTI - Puerto Rico

Andreica Maldonado/Doira Diaz

Tfno: +1 787-523-5858

e-mail: amaldonado@prscicentrust.org

CDTI – EE.UU.

Juan A Serrano - Delegado CDTI

Tfno: + 001 202 728 2368

e-mail: juanantonio.serrano@cdti.es

Apéndice 1. FORMULARIO DE PROYECTO DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL CON CERTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO UNILATERAL POR CDTI

Guías generales:

- Los solicitantes deberán demostrar sus capacidades técnicas y organizacionales para el proyecto propuesto.
- La propuesta deberá ser presentada en español al FCTI y CDTI.
- El presupuesto debe ser expresado en Dólares de los Estados Unidos.
- Los campos referentes a las instituciones # 3 and # 4 deberán ser completados cuando existan otras entidades que participen en el proyecto que sean diferentes a las que presentan la propuesta.
- Este documento deberá ser firmado por los representantes legales de las entidades que presenten el proyecto

Puerto Rico y España
Subvención para proyectos colaborativos en innovación tecnológica

1. Perfil

1.1 Contactos	
Entidad puertorriqueña (empresa, universidad o centro de investigación)	
Nombre de la entidad	
Número de empleados	Facturación neta (USA \$)
Persona contacto	Cargo
Dirección	Tel
	E-mail
	Web
Actividades Principales actividades económicas (en % sobre la facturación) Estrategia utilidad en cada segmento de mercado Capacidad de innovación (historia y casos de éxito)	
Empresa española	
Nombre de la empresa	
Número de empleados	Facturación neta (USA \$)
Persona contacto	Cargo
Dirección	Tel
	E-mail
	Web
Actividades Principales actividades económicas (en % sobre la facturación) Estrategia utilidad en cada segmento de mercado Capacidad de innovación (historia y casos de éxito)	

Institución # 3 (Si aplica)	
Nombre de la entidad	
Número de empleados	Facturación neta (USA \$)
Persona contacto	Cargo
Dirección	Tel
	E-mail
	Web
Actividades Principales actividades económicas (en % sobre la facturación) Estrategia utilidad en cada segmento de mercado Capacidad de innovación (historia y casos de éxito)	
Institución # 4 (Si aplica)	
Nombre de la entidad	
Número de empleados	Facturación neta (USA \$)
Persona contacto	Persona de contacto
Dirección	Tel
	E-mail
	Web
Actividades Principales actividades económicas (en % sobre la facturación) Estrategia utilidad en cada segmento de mercado Capacidad de innovación (historia y casos de éxito)	

2. Perfil del proyecto

1 Título del Proyecto
2 Duración del proyecto (en meses)
3 Fecha de comienzo
4 Breve Descripción (500 palabras aprox.)

2.5 Desarrollo tecnológico previsto

¿Qué necesidades que va a cubrir el resultado del proyecto?

¿Cuáles son los resultados del proyecto

¿Qué diferencias existen entre los resultados del proyecto y las colusiones que existen en el mercado?

Comentar como se va a realizar la protección de los resultados y si van a ser patentados.

Describir como es el nivel de innovación (si lo es para la entidad, para el mercado o global)

2.6 Mercado

¿Cuál es el mercado objetivo del nuevo producto, proceso o servicio?

¿Cuál es el rol de cada organización en la explotación comercial de los resultados?

¿Cuáles son las ventajas competitivas que aporta cada socio?

¿Qué desventajas competitivas pueden surgir?

¿Cómo va a ser la implementación del proyecto que inversión va a requerir?

¿Qué estrategias se van a utilizar para competir en el mercado objetivo?

2.7 Presupuesto (USA \$)

Año 1		Año 2		Año 3 (Si aplica)		Total	
Puerto Rico	España	Puerto Rico	España	Puerto Rico	España	Puerto Rico	España

2.4 Planificación (Incluir los principales objetivos del proyecto)

Objetivos del proyecto	Duración (en meses)	Fecha comienzo

2.5 Presupuesto estimado (Incluir el presupuesto estimado para cada uno de los objetivos definidos en el punto 2.4)

Objetivo	US\$	%
Presupuesto total del proyecto		

3. Información sobre los participantes

Definición del rol de cada socio en el desarrollo del proyecto

Identificar cada socio e incluir una breve descripción del rol técnico en el proyecto.

Entidad puertorriqueña (empresa, universidad o centro de investigación)

Empresa española

Institución # 3 (si aplica)

Institución # 4 (si aplica)

6. Acuerdo de consorcio

6.1 Acuerdo de consorcio (ver Apéndice 2)

¿Han firmado los socios un acuerdo para realizar el proyecto? Si se ha firmado adjuntar una copia del acuerdo.

En caso de que no se haya firmado, ¿Cuáles serán las bases para dicho acuerdo?

FIRMAS (Todos los socios que presentan el proyecto)

Apéndice 2. GUÍA PARA PREPARAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN DE PROYECTO INTERNACIONAL

El objetivo de este documento es proporcionar un listado con los principales puntos que se aconseja deban reflejarse a la hora de crear un Acuerdo de Cooperación entre socios de Puerto Rico y España. El Acuerdo de Cooperación debe redactarse cuidadosamente, por lo que es recomendable recibir asistencia de un asesor legal.

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

- Identificar todas las entidades participantes junto a sus representantes legales.
- Describir los objetivos a alcanzar en la cooperación del proyecto a modo de preámbulo.
- Definir la terminología clave, tanto desde el punto de vista legal como técnico. (Consortio, conocimiento, proyecto, coordinador, investigador principal, etc.)

OBJETIVOS DE LA COOPERACIÓN

- Describir el proyecto en términos generales y en caso de querer indicar más detalles, estos deben presentarse en apéndices técnicos.
- Definir los límites de la cooperación desde el punto de vista técnico y los resultados previstos en términos de resultados entregables.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Indicar cuál es la responsabilidad y contribución de cada participante en la ejecución del proyecto.
- Definir los pasos, objetivos y planificación del proyecto.
- Derechos de uso del conocimiento existente y preexistente (propiedad industrial e intelectual), así como del que se desarrolle en el proyecto.

ORGANIZACIÓN

- Indicar quién ejerce el papel de coordinador del proyecto y responsabilidades del mismo.
- Detallar la composición del equipo de gestión del proyecto y el poder de decisión que tienen sus miembros, cuál es el método a seguir en la toma de decisiones, quién ejerce de investigador principal y responsabilidades que tiene el cargo, vías de comunicación entre los participantes, el método de seguimiento y control a seguir durante la ejecución del proyecto y si existe la posibilidad de incorporación de nuevos participantes.

FINANCIACIÓN

- Presupuesto global del proyecto y planificación de gastos y costes de todos los participantes por año y tipo de coste. Si la planificación no se sigue, ¿Pueden realizarse actualizaciones en el presupuesto y el plan de trabajo? ¿Cómo?
- Informar si la efectividad del acuerdo de cooperación está condicionada a la obtención de financiación pública.

PUBLICACIÓN, PROTECCIÓN Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

- Indicar qué información obtenida durante la ejecución del proyecto será considerada confidencial.
- Cuál es la consideración que recibirá el conocimiento preexistente.
- Informar si los investigadores están autorizados a publicar sus resultados y bajo qué condiciones.

PROTECCIÓN, PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS RESULTADOS

- Detallar las condiciones de acceso de los distintos participantes al conocimiento preexistente.
- ¿Es usted consciente de la existencia de los derechos de propiedad industrial e intelectual de sus competidores? ¿Los resultados del proyecto de cooperación podrán ser explotados sin infringir los mismos?
- Informar sobre cómo será distribuida la propiedad de los resultados obtenidos entre los participantes del proyecto.
- Indicar cómo serán protegidos los resultados. Decidir si debe ser firmado un contrato de propiedad respecto a los desarrollos del know-how y/o patentes.
- Una vez finalizado el proyecto, ¿se explotarán los resultados de forma conjunta o individualmente? ¿Con qué criterio; geográfico, técnico, otros?
- ¿El propietario del know-how o las patentes permitirá licenciar los resultados a los socios del proyecto? ¿Podrán concederse sub-licencias u otros derechos?

RESPONSABILIDAD

- Debe explicarse qué grado de responsabilidad legal tiene cada socio con respecto a sus homólogos y terceras partes en caso de perjuicio o daño, cómo se indemnizará el perjuicio ocasionado, qué sanciones serán ejecutadas en caso de fallo en las obligaciones contractuales o en la rescisión de la relación contractual. También es conveniente aclarar a qué se consideran causas de fuerza mayor.

- ¿Existirá algún tipo de penalización en caso de retirada del proyecto, cometer una falta o ser separado del consorcio de cooperación?

CLAUSULAS FINALES

- Compromiso de las partes para realizar las siguientes reuniones con presencia de S&T TRUST y CDTI en las instalaciones del socio de Puerto Rico:
 - Reunión de presentación de proyecto, para comprobar que existe una cooperación efectiva entre las empresas participantes que garantiza la consecución de los objetivos.
 - Reunión de cierre, a fin de presentar los resultados del proyecto
- Indicar: cuándo entra en vigor el acuerdo, por cuánto tiempo y si por parte o todos los participantes.
- Determinar las cláusulas de terminación de contrato y las consecuencias de la renuncia de uno o más socios, particularmente en términos de comunicación, propiedad y explotación de resultados.
- Estipular la Administración legal ante la cual, en caso de disputa, se podrán emprender acciones legales o realizar un arbitraje.